




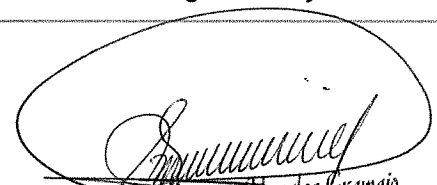
1 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, los  
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil  
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro  
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**  
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como  
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad  
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en  
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la  
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion  
13 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de  
14 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del  
15 cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte  
16 de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
17 Administrativo de el Banco y, **RENÉ LOARCA OLIVA**, de setenta y un (71) años  
18 de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el  
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
20 número dos mil quinientos cuarenta y tres, noventa y tres mil cuatrocientos  
21 noventa y siete, cero ciento uno (2543 93497 0101), expedido por el Registro  
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**  
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **OHIO PRINT AND**  
24 **PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que  
25 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta

  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

ciudad el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete por la notaria Nubia Irazema Aguilar Palma, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y ocho (522758), folio doscientos ochenta y tres (283), del libro cuatrocientos cincuenta y ocho (458) de Auxiliares de Comercio, expediente número ciento diez mil quinientos noventa y cuatro guion dos mil diecisiete (110594-2017) con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar el servicio de impresión de "Libritos del Banguat", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion dos guion cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (JC-2-46-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Ohio Print and Paper, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo consignado en la cláusula anterior, yo, René Loarca Oliva, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Ohio Print and Paper, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de impresión de ciento cuarenta mil (140,000) "Libritos del Banguat", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización



1 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al  
 2 cuarenta y cuatro (44), del cuarenta y siete (47) al doscientos ocho (208), del  
 3 trescientos cincuenta y tres (353) al trescientos sesenta y cuatro (364) y del  
 4 trescientos setenta y cinco (375) al trescientos ochenta y ocho (388), forman parte  
 5 del presente contrato. **TERCERA: (Plazo, lugar y tiempo de entrega).** El  
 6 Contratista se compromete a entregar los ciento cuarenta mil (140,000) "Libritos  
 7 del Banguat", en las oficinas del Departamento de Comunicación y Relaciones  
 8 Institucionales de el Banco, ubicadas en el segundo (2º.) nivel del edificio anexo  
 9 dos (II) de las instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la séptima  
 10 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta  
 11 ciudad, de la manera siguiente: **a)** Diez mil (10,000) ejemplares de los títulos:  
 12 "¿Qué es el dinero?", "¿Qué son los bancos?", "¿Qué es un banco central?",  
 13 "¿Qué es la inflación?", "Mis primeras monedas", "La Princesa y su alcancía" y  
 14 "Un tipo llamado cambio", en ciento cincuenta (150) días calendario, contados a  
 15 partir de la fecha de suscripción del presente contrato; **b)** Cinco mil (5,000)  
 16 ejemplares de los títulos: "¿Qué es el dinero?", "¿Qué son los bancos?", "¿Qué  
 17 es un banco central?", "¿Qué es la inflación?", "Mis primeras monedas", "La  
 18 Princesa y su alcancía" y "Un tipo llamado cambio", en doscientos cuarenta (240)  
 19 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato; y  
 20 **c)** Cinco mil (5,000) ejemplares de los títulos: "¿Qué es el dinero?", "¿Qué son  
 21 los bancos?", "¿Qué es un banco central?", "¿Qué es la inflación?", "Mis primeras  
 22 monedas", "La Princesa y su alcancía" y "Un tipo llamado cambio", en trescientos  
 23 (300) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente  
 24 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
 25 Contratista, por el servicio de impresión de "Libritos del Banguat" objeto del

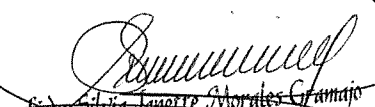
  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

26 presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL**  
27 **OCHOCIENTOS QUETZALES (Q290,800.00)**, la cual incluye el correspondiente  
28 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose  
29 en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
30 correspondiente, dentro de los primeros diez (10) días posteriores a la recepción  
31 de los ejemplares, conforme lo indicado en el numeral cinco (5) de las bases de  
32 cotización que rigieron el evento y contra la entrega de las facturas  
33 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley. Los suscritos, en la  
34 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
35 precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
36 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones  
37 del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el  
38 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego  
39 a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones  
40 del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá  
41 prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor  
42 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá  
43 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes  
44 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro  
45 de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora  
46 debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida  
47 para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco  
48 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad;  
49 y B) De calidad: El Contratista responderá por la calidad de la impresión de los  
50 "Libritos del Banguat" objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra



Hoja No. Tres  
de cuatro

1 el valor de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren  
2 durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir  
3 de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por  
4 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince  
5 por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto  
6 al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco  
7 por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente  
8 constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la  
9 recepción de los "Libritos del Banguat", y en ningún caso podrá ser endosado por  
10 el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El  
11 retraso de el Contratista en la prestación del servicio de impresión de los "Libritos  
12 del Banguat", por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa  
13 del uno al cinco por millar del monto del servicio que no sea prestado  
14 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
15 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis  
16 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones  
17 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el  
18 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del  
19 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del  
20 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
21 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
22 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
23 en las bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
24 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula  
25 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,

  
~~Silvia Janette Morales Gramajo~~  
Abogada y Notaria

26 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
27 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
28 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;  
29 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que  
30 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
31 emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciséis calle cinco guion sesenta y  
32 ocho, zona once (16 calle 5-68, zona 11), Colonia Mariscal, de esta ciudad, en el  
33 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a  
34 el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
35 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos  
36 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
37 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del  
38 Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el  
39 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se  
40 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
41 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
42 se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco para que ésta lo  
43 trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la  
44 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
45 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)  
46 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo,  
47 René Loarca Oliva, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las  
48 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el  
49 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion  
50 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.



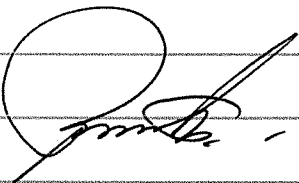
1 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior  
2 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
3 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
4 GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que  
5 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
6 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,  
7 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
8 conformidad.

9  
10

11

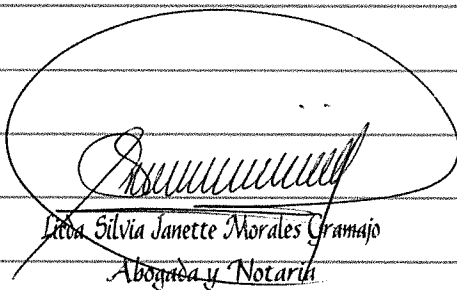
12  
13 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, como  
14 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
15 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
16 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
17 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
18 la vista, y por el señor **RENÉ LOARCA OLIVA**, quien se identifica con el  
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
20 número dos mil quinientos cuarenta y tres, noventa y tres mil cuatrocientos  
21 noventa y siete, cero ciento uno (2543 93497 0101), expedido por el Registro  
22 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y  
23 Representante Legal de la entidad denominada Ohio Print and Paper, Sociedad  
24 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
25

26 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en  
27 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
28 debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1)  
29 al cuarenta y cuatro (44), del cuarenta y siete (47) al doscientos ocho (208), del  
30 trescientos cincuenta y tres (353) al trescientos sesenta y cuatro (364) y del  
31 trescientos setenta y cinco (375) al trescientos ochenta y ocho (388), el cual forma  
32 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son  
33 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que  
34 los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario  
35 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

38 

40 

45 Ante mí:

43   
46 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
47 Abogada y Notaria

